



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de Julio del 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 07-2021, de fecha 21 de abril del 2021, del pedido formulado por el Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate, Citar al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, para que informe al Pleno del Consejo sobre el presunto delito de acoso sexual que se ha venido dando en dicha institución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su Artículo 14°, penúltimo párrafo de su literal b) establece que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley señala que es un derecho y obligación de los mismos "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales";

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese orden, en la Sesión Ordinaria N° 07-2021, de la fecha, del tratamiento del pedido que se precisa en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, luego del sustento formulado por el consejero Regional José Albino Ortiz Zarate, se desarrolló el debate, de lo cual los Consejeros Regionales votaron a favor aprobándolo por unanimidad.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – CITAR al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, para que informe al Pleno del Consejo sobre el presunto delito de acoso sexual que se ha venido dando en dicha institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar el presente Acuerdo de Aconsejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jr. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL